CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 401-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de noviembre de 2022.- a las 16:10.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: **a)** Copia certificada de la resolución PLE-TCE-1-08-11-2022 de 8 de noviembre de 2022; **b)** Copia certificada de la resolución PLE-TCE-2-1-08-11-2022 de 8 de noviembre de 2022; **c)** Copia certificada de la resolución PLE-TCE-1-09-11-2022 de 9 de noviembre de 2022.

ANTECEDENTES

1. Mediante acción de personal Nro. 190-TH-TCE-2022 de 28 de octubre de 2022, el abogado Gabriel Santiago Andrade Jaramillo, subrogó en funciones del 03 al 06 de noviembre de 2022, al magíster David Ernesto Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 01).
2. El 03 de noviembre de 2022, ingresó por Secretaría General de este Tribunal un escrito suscrito por el señor Gilberto Adolfo Puente Tello, conjuntamente con su abogado patrocinador, mediante el cual presenta *recurso subjetivo contencioso electoral*, contra la RESOLUCIÓN PLE-CNE-130-31-10-2022, expedida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral (fs. 4-7).
3. Con fecha 05 de noviembre de 2022, se realizó el sorteo correspondiente y se le asignó a la causa el número 401-2022-TCE, radicándose la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 8-10) El expediente se recibió en este despacho el 07 de noviembre de 2022 (fs. 11).
4. Mediante auto de sustanciación de 08 de noviembre de 2022, este juzgador en lo principal dispuso al recurrente que en el plazo de (2) dos días complete/aclare su recurso amparado en lo dispuesto en los numerales 2, 4 y 5 del artículo 245.2 del Código de la Democracia; y numerales 2, 4 y 5 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. Así también, dispuso al CNE que en el mismo plazo remita el expediente íntegro referente a la Resolución PLE-CNE-130-31-10-2022 (fs. 12).
5. El 08 de noviembre de 2022, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió a través de la resolución PLE-TCE-1-08-11-2022, aceptar y aprobar el informe de

gestión jurisdiccional del doctor Arturo cabrera Peñaherrera y da por conocido la finalización del tiempo previsto para el ejercicio de sus funciones en el ámbito jurisdiccional.

6. El 08 de noviembre de 2022, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió a través de la resolución PLE-TCE-2-1-08-11-2022 mediante la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, declaró por concluido el periodo de funciones de la doctora Patricia Guaicha Rivera, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 20 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.
7. El 09 de noviembre de 2022, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió a través de la resolución PLE-TCE-1-09-11-2022 mediante la cual el Pleno del Tribunal Contencioso, principalizó a la abogada Flérida Ivonne Coloma Peralta y al magíster Guillermo Ortega Caicedo, como jueces principales del Tribunal Contencioso Electoral, en sustitución del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera y de la doctora Patricia Guaicha Rivera.
8. El 10 de noviembre de 2022, el abogado Msc. Santiago Vallejo Vásquez, Secretario General del Consejo Nacional Electoral ingresó por la Secretaría General de este Tribunal, el oficio Nro. CNE-SG-2022-4915-OF en (1) una foja y como anexos (128) ciento veintiocho fojas, mediante el cual remite el copias certificadas, compulsas y documentos descargados del sistema de Inscripción de candidaturas de la Junta Provincial Electoral de Pichincha referentes a la resolución PLE-CNE-130-31-10-2022 (fs. 15-144).
9. Mediante escrito ingresado a través Secretaría General de este Tribunal, el 10 de noviembre de 2022, en (04) cuatro fojas y (12) doce fojas en calidad de anexos, suscrito por el señor Gilberto Adolfo Puente Tello, en el cual afirma cumplir con lo dispuesto en auto de sustanciación de 08 de noviembre de 2022 (fs. 158-161).
10. El 14 de noviembre de 2022, se admitió a trámite la causa y en lo principal se dispuso remitir copias del expediente íntegro en digital a los jueces del Tribunal (fs. 163-164).

Al respecto, y previo proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez electoral, fundamentado en lo prescrito en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO**:

PRIMERO: Que en el plazo de (1) un día de notificado, la Ing. Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral disponga a quien corresponda remitir a este Tribunal original o copia certificada de: **i)** Resolución del Acuerdo de la *Alianza Popular, Listas 2-12*, debidamente inscrita en la Junta Provincial Electoral de Los Ríos; y, **ii)** Certifique la dirección de correo electrónico de la Alianza registrado para notificaciones, con el debido sustento documental.

SEGUNDO: La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en este auto, será entregada en la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO: NOTIFÍQUESE con el contenido del presente auto:

a) Al recurrente y a su abogado patrocinador en los correos electrónicos: ab.leojimenez@hotmail.com; leojimenezvergara@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 096

b) Al Consejo Nacional Electoral en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 03

CUARTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE." F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR SECRETARÍA GENERAL

Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
VGJ